

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8789

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:44Z / 23/05/2025T10:38:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3d 87 74 dd 88 33 bc 81 ce 99 87 a6 51 a3 c6 af bf ae ba 7c 99 7b 8d 6e af e6 9a d2 af bf b2 6a 75 da 41 bd d9 02 bc 12 d6 e2 9f 1b 77 15 0e a1 0a 21 fe 95 e1 a8 fe 9c 88 9b f2 d0 99 a7 48 47 e5 b2 8d 19 46 ec 44 8a 04 ea b0 56 ff e4 80 b5 95 cb f3 57 73 6d f2 37 22 05 0b e0 8e aa a5 8d c6 f4 ac e3 1b 65 19 be 36 f1 f1 1a 47 ce 8f 73 87 ce e8 eb d4 d1 21 36 62 54 d3 47 87 d3 80 11 b9 45 97 d6 a7 a6 1c e9 4e 37 2f 6d 60 1f 16 39 dd 79 07 ea ed cb ce cb 5b 33 81 ca 11 3e 20 50 a2 10 81 66 de 48 b3 4a 4c eb 10 88 60 4b a2 fe 57 af 57 88 7e 5d 4b 6e be 27 ef 36 f5 38 29 9d 2e f5 7b 36 d5 3f 39 c1 1b eb 5e ad 34 32 85 20 c0 c2 95 c0 67 52 a4 11 d9 31 0c f9 9a df 89 37 73 2f 58 0c 46 2b 54 fc 79 2b 6f c0 31 73 6a 1f 9b fe 47 5a 40 ba 22 34 c3 c1 d2 25 43 ec 17 7f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:45Z / 23/05/2025T10:38:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:44Z / 23/05/2025T10:38:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19828			
	Datos estampillados	ED5D482E5793B04F9C169805125E3495B5E9FF63D3C730993BCF67F5F7787BD16164D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:17Z / 22/05/2025T18:46:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0e 8c ca e4 67 bf 2d d0 cb 29 ea 6d 80 3a 00 8b fb ba dd d1 68 49 7a 8a 1a 58 ea aa 40 ab 52 78 da f0 ce 56 43 1a c8 cf d6 ee 30 54 f8 15 b7 41 b9 fe 1d 70 a1 69 ee 81 71 65 1c 36 be ad 04 a1 34 03 b1 f2 fd 9c de 95 00 cf 3b db 9e 53 7c 3e f9 30 e0 60 cc 6b 81 f1 95 62 19 a4 94 7a 53 75 17 f6 45 50 67 94 08 98 1a e0 48 c4 31 9e 6e e4 27 94 40 af c6 fb 5c f0 eb 62 64 0d fc 9d 7f 1e 82 61 49 fb ea 77 18 0d f9 b1 9b 94 e7 97 95 03 4b 49 18 9b 7c 81 6a 00 c5 89 eb ea ba 08 ac 18 29 c0 cd bf c9 42 f1 ac 4d 8e a7 89 6a 3c 31 70 9d 6c 44 27 d1 87 7f 0c b6 dd d5 70 ea 5f a6 67 d0 12 86 b4 1b 9f 3d fe 5e 52 c1 35 eb 7d 31 ac e2 d2 9a a2 c0 58 2f c1 77 e8 af 6f ba 60 73 de dd fd 80 73 85 e1 cc 22 de 7e 5a 49 98 30 05 e1 65 14 4a e6 1a 74 5c 86 ad eb 7b 0d a0 01 c7 fa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:17Z / 22/05/2025T18:46:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:17Z / 22/05/2025T18:46:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18932			
	Datos estampillados	E735B124C91A461664C799F1FF6793363CA6F5E5819F7A6C35F5D44C157E21C5BEF8A			